



## RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SC-2025-00003214

En cumplimiento a lo dispuesto por el sexto párrafo, del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece la obligación a cargo de las dependencias y entidades de realizar, previo al inicio de los procedimientos de contratación, una investigación de mercado, conforme a la metodología que establezca el Reglamento de esta Ley y, en su caso, los lineamientos que emita la Secretaría, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación. Con dicha investigación de mercado deberá determinarse el procedimiento de contratación a realizar, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, así como a lo dispuesto por el artículo 5, fracción VII, de la Ley en mención, que define: *"Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes;"*

El Departamento de Abastecimiento de la **UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO** quien funge como área contratante, en conjunto con **LA DIVISION DE NEONATOLOGÍA**, y de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, realizó la investigación de Mercado para la contratación de la **"SERVICIO MÉDICO SUROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS PARA EL EJERCICIO 2026"** para cumplir con los objetivos de conocer a los posibles proveedores, medir la oferta de los bienes, o prestadores de servicios y en la búsqueda de obtener las mejores condiciones para el Estado en base a la documentación soporte del requerimiento efectuado (Artículo 52 fracción I RLAASP).

Se realizó la investigación de mercado de conformidad con el artículo 46 y 47 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, agotando las fuentes de información utilizadas y los datos que se identificaron en cada una de ellas conforme a las siguientes fuentes de información **(Artículo 52 fracción II RLAASP)**:

**Respecto a la fracción I.-** Se verificó la información disponible en la Plataforma Digital Compras Mx sobre las contrataciones realizadas en un periodo de al menos tres años previos con características iguales o similares, por lo que se identificaron un universo de **183 ciento ochenta y tres** procedimientos de contratación sin embargo, **05 cinco** sirvieron de base para determinar antecedentes, mismos que se enuncian: **1)** AA-50-GYR-050GYR029-N-251-2023, **2)** AA-50-GYR-050GYR045-N-200-2024 y **3)** AA-50-GYR-050GYR034-N-11-2025, **4)** AA-50-GYR-050GYR079-N-55-2025 y **5)** AA-50-GYR-050GYR058-N-5-2024. **(Artículo 52 fracción IV RLAASP)**.

**En términos de la fracción II.-** Mediante una solicitud de Cotización se publicó la necesidad de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO a través del portal de Compras MX con código de la solicitud de cotización **SC-2025-00003214** como soporte de la investigación de mercado, así como para verificar las condiciones que imperan en el mercado, solicitud que se mantuvo abierta a cualquier interesado y se realizó la invitación a participar a: fabricantes, posibles proveedores, distribuidores, comercializadores y a entes públicos que se identificaron como posible proveedor.

Se visualiza una difusión entre **06 (seis)** proveedores de los cuales solamente se recibió respuesta de **2 (dos)**:

- ESPECIALISTAS EN NUTRICION INTEGRAL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.
- PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

Se realizó la consulta en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (COMPRAS MX), resultando que los proveedores no se encuentran sancionados ni con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.



**En términos de la fracción III.-** No se solicitó información a organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.

**En términos de la fracción IV.-** En el caso de la información obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, se verificaron páginas de internet de 4 (cuatro) diferentes centros de mezclas certificados, siendo las ligas que se muestran a continuación:

- <https://www.safeph.com.mx/> de la razón social *SAFE, Centro de Mezclas*
- <http://www.cmfarmaceuticas.com/> de la razón social *Centrales de mezclas Oncológicas y Nutricionales S.A. de C.V.*
- <https://nuit.mx/> de la razón social *Nuit centro de mezclas.*
- <https://nutran.mx/product-category/nutricion-parenteral/> de la razón social *Farmacia Nutran, distribuidor autorizado de Fresenius Kabi y Desacaf Biotec.*

Sin embargo no señalan precio de referencia (**Artículo 52 fracción III RLAASSP**), se cuenta con el registro de los medios y de la información que permite su verificación.

De lo anterior, se identifica a *ESPECIALISTAS EN NUTRICION INTEGRAL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.* como una razón social de Nacionalidad Mexicana, y de estratificación Micro (**Artículo 52 fracciones V, VI y VIII RLAASSP**).

De la misma forma que se identifica a *PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.* como una razón social de Nacionalidad Mexicana, y de estratificación Grande (**Artículo 52 fracciones V, VI y VIII RLAASSP**).

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se hacen del conocimiento la mediana y promedio de los precios obtenidos, que se describen en la siguiente tabla (**Artículo 52 fracción VII RLAASSP**):

Partida	Mediana	Promedio
MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL	\$709.78	\$766.57

Se aprecia de manera cuantitativa que de los 183 expedientes publicados en el portal de Compras Mx se han realizado **27 Licitaciones Públicas** 2 de carácter Internacional Abierto, 3 Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio y 22 de carácter Nacional, **7 Invitaciones a Cuando menos 3 Personas** todas de carácter Nacional y **149 Adjudicaciones Directas** 5 de carácter Internacional Abierta, 5 Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio y 139 de Carácter Nacional.

Ya integrada y analizada la información antes descrita, se determina:

En virtud de los resultados obtenidos en la búsqueda realizada se identifican servicios de carácter Internacional Abierto, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio y Nacional, que los procedimientos de contratación realizados son Licitaciones Públicas, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicaciones Directas, por lo que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el numeral 4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta área contratante con el apoyo del área requirente, con base en el resultado de la investigación de mercado, así como como la necesidad de los servicios, se determina llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa Nacional fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 33, 35 Fracción III, 39 Fracción I, 45, 47, 48 fracción II, 53 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 112, 141 y 142 de su Reglamento, Políticas Bases y Lineamientos en Materia





de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás Disposiciones Aplicables en la materia

**Guadalajara, Jalisco a 31 de diciembre de 2025.**

**Área Contratante**

L.A. Francisco Javier Cabrera Chávez  
Jefe del Departamento de Abastecimiento

Lic. María Verónica Hernández Solís  
Jefa de la Oficina de Adquisiciones

Mtro. Luis Gerardo Guzmán Andalón  
Analista Coordinador C80

**Área Requirente**

Dr. Daniel Estrada García  
Encargado de la Dirección.  
Of. Ref. 141301200200-12/DG/1267/2025  
Signado por el Dr. Julio César Cárdenas Valdez.  
de fecha 23 de diciembre de 2025.

Dra. Gabriela Dávalos Luque.  
Encargada de la División de Neonatología.

